

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO Y EN EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ESA MISMA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ADSCRITOS A ÉSTA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA ATRIBUCIÓN DE LLEVAR EL REGISTRO DE AUTÓGRAFOS Y LEGALIZAR LAS FIRMAS DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y, EN GENERAL DE LAS PERSONAS QUE EXPIDAN DOCUMENTOS PÚBLICOS.

ÚNICO.- Se delega en el Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado y en el Funcionario Responsable de trámites de legalización de documentación de esa misma Unidad Administrativa, adscritos a ésta Dependencia, la atribución de llevar el registro de autógrafos y legalizar las firmas de funcionarios del Estado, de los Municipios, de las Instituciones Educativas y, en general, de las personas que expidan documentos públicos, lo anterior básicamente con el fin de que ambos funcionarios, indistintamente puedan llevar a cabo el apostillamiento de documentos públicos que deban ser utilizados en el extranjero.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

APÉNDICE

B.O. NO. 16, SECC. III, Jueves 25 de febrero de 2010.